

VISTO:

La intersección de las calles Bartolomé Mitre y Sarmiento, en donde la demarcación de los cordones de veredas que indican “Prohibido estacionar” debido a la existencia del semáforo, tienen distintas medidas a las del resto de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en 3 de las 4 esquinas de semáforos el cordón pintado en amarillo mide aproximadamente 8 metros, pero en 1 de ellas, sobre calle Mitre, se extiende a 35 metros (aproximadamente).

Que, por lo tanto, no solo impide el estacionamiento de vehículos, sino que muchos automotores igualmente estacionan, exponiéndose a ser multados.

Por todo ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Inciso E del artículo 3º de la Ordenanza 1737/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“E.- Calle Mitre (ambas manos) ocho (8) metros antes de su intersección con calle Sarmiento.”

ARTÍCULO 2º: Los gastos que emanen de la precedente modificación, serán imputados a la Partida Presupuestaria que el Departamento Ejecutivo estime correspondiente. -

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Firmada: Vinay Samanta. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez –Leandro López. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.398 con fecha 29/04/2024.